

DECRETO N°

TEMUCO,

3551

28 AGO. 2024

**VISTOS:**

1. El contrato celebrado mediante escritura privada de fecha 16 de agosto del año 2024, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO y SOCIEDAD COMERCIAL DELIGHT LIMITADA, Rut N° 76.333.818-5.**

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese el contrato: "Salidas pedagógicas para Liceo Pablo Neruda, Líneas N° 2, 3 y 4", suscrito mediante escritura privada de fecha 16 de agosto del año 2024, entre la Municipalidad de Temuco y Sociedad Comercial Delight Limitada.

2. Los servicios serán realizados por la prestadora:  
a) Línea N° 2, durante 3 días dentro del segundo semestre del año 2024; b) Línea N° 3, durante 3 días dentro del segundo semestre del año 2024; c) Línea N° 4, 01 día dentro del segundo semestre del año 2024.

3. La Municipalidad de Temuco pagará a la prestadora: a) Por la Línea N° 2, la suma única y total de \$8.678.000, impuestos incluidos; b) Por la Línea N° 3, la suma única y total de \$12.378.000, impuestos incluidos; c) Por la Línea N° 4, la suma única y total de \$15.678.000, impuestos incluidos.

4. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/af

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Gestión de Abastecimiento
- Depto. Educación
- Gestión Administrativa
- Unidad de Propuestas
- Sociedad Comercial Delight Limitada
- Oficina de Partes



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE



2987361

**CONTRATO: "SALIDAS PEDAGÓGICAS PARA LICEO PABLO NERUDA,  
LÍNEAS N° 2, 3 Y 4"**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
A  
SOCIEDAD COMERCIAL DELIGHT LIMITADA**

En Temuco, a 16 de agosto del año 2024, comparece por una parte la Municipalidad de Temuco, en adelante "**La Municipalidad**", persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7**, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, chileno, [REDACTED] [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número n° [REDACTED] ambos con domicilio en Temuco, calle Arturo Prat número 650; y por la otra **SOCIEDAD COMERCIAL DELIGHT LIMITADA** en adelante también denominada "**La Prestadora**", persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario número **76.333.818-5**, representada por don **CESAR EDUARDO OJEDA AROCA**, chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] ambas con domicilio en la ciudad de Temuco, calle Orinoco N° 594, ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las cédulas respectivas y acuerdan la celebración del siguiente contrato.

**PRIMERO. ANTECEDENTES:**

Por Decreto Alcaldicio número 413 de fecha 29 de mayo del año 2024, se aprobaron la Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública número 134-2024: "Salidas Pedagógicas para Liceo Pablo Neruda". Por Decreto Alcaldicio número 572 de fecha 23 de julio del año 2024, parte de la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, específicamente sus Líneas N° 2, 3 y 4, fueron adjudicadas a la Prestadora Sociedad Comercial Delight Limitada.

**SEGUNDO. OBJETO:**

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Roberto Francisco Neira Aburto, encarga a la Prestadora, la que por medio de su representante acepta, la ejecución de las Líneas N° 2, 3 y 4 de la Propuesta Pública número 134-2024: "Salidas Pedagógicas para Liceo Pablo Neruda".

2982443



### **TERCERO:**

Los servicios contratados se ejecutarán con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número 134-2024 y a lo establecido en Decreto Alcaldicio número 572 ya singularizado, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados a este contrato.

### **CUARTO. PRECIO:**

Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora las siguientes sumas, impuestos incluidos:

- a) Por la Línea N° 2 "Salida Pedagógica Reflexión sobre la Conservación Medio Ambiental al Centro Turístico Natural El Llano", la suma única y total de \$8.678.000, impuestos incluidos.
- b) Por la Línea N° 3 "Salida Pedagógica Valorando Nuestro Medio Ambiente desde la Visión Ancestral en Reserva Biológica Huilo Huilo", la suma única y total de \$12.378.000, impuestos incluidos.
- c) Por la Línea N° 4 "Salida Pedagógica Química y Tecnología: Aplicaciones para la Vida", la suma única y total de \$15.678.000, impuestos incluidos.

El pago de los servicios se realizará en una sola cuota por cada una de las Líneas, una vez se haya ejecutado todo el servicio, previa acta de recepción conforme, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo N° 27 de las bases Administrativas.

### **QUINTO. FECHA REALIZACIÓN EVENTO:**

El plazo de ejecución de los servicios será el siguiente:

- a) Línea N° 2: 3 días dentro del 2° semestre del año 2024.
- b) Línea N° 3: 3 días dentro del 2° semestre del año 2024.
- c) Línea N° 4: 1 día dentro del 2° semestre del año 2024.

### **SEXTO. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:**

El incumplimiento por parte de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de las correspondientes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, así como de Decreto Alcaldicio N° 572, ya singularizado, facultará a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio pudiendo efectuar retención al estado de pago correspondiente, encontrándose del mismo modo facultada

para hacer efectivo el documento de garantía singularizado en la cláusula siguiente.



#### **SÉPTIMO. GARANTÍA:**

A fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone a la Prestadora, ésta hace entrega de los siguientes instrumentos:

- a) Por la Línea N° 2, Certificado de Fianza número de Folio F0048817 emitido por la empresa ProGarantía S.A.G.R., a favor de la Municipalidad de Temuco, por el monto asegurado de \$433.900, con fecha de emisión el día 07 de agosto del año 2024 y fecha de vencimiento el día 30 de marzo del año 2025.
- b) Por la Línea N° 3, Certificado de Fianza número de Folio F0048940 emitido por la empresa ProGarantía S.A.G.R., a favor de la Municipalidad de Temuco, por el monto asegurado de \$618.900, con fecha de emisión el día 08 de agosto del año 2024 y fecha de vencimiento el día 30 de marzo del año 2025.
- c) Por la Línea N° 4, Certificado de Fianza número de Folio F0048939 emitido por la empresa ProGarantía S.A.G.R., a favor de la Municipalidad de Temuco, por el monto asegurado de \$783.900, con fecha de emisión el día 08 de agosto del año 2024 y fecha de vencimiento el día 30 de marzo del año 2025.

#### **OCTAVO:**

Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Asimismo, por este acto los comparecientes otorgan poder especial a la abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones y/o complete las omisiones que pudieran derivar de este instrumento. Los gastos derivados del presente Contrato serán de cargo de la Prestadora.

#### **NOVENO. PERSONERÍAS:**

La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número 6.441 de fecha 29 de junio del año 2021. La personería de don **CESAR EDUARDO OJEDA AROCA** para actuar en representación de la Prestadora consta en escritura pública de constitución de sociedad, de fecha 10 de marzo

del año 2014, suscrita ante el Notario Público de Temuco don Héctor Efraín Basualto Bustamante, Repertorio número 1.318-2014.



**DÉCIMO:**

Este contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de éstos en poder de cada uno de los contratantes. Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo de la Prestadora cuyo representante legal deberá autorizar su firma ante Notario Público.



**ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



**CESAR EDUARDO OJEDA AROCA**  
**En rep. SOCIEDAD COMERCIAL DELIGHT LIMITADA**

AUTORIZACION NOTARIAL AL REVERSO .//

**FIRMO ANTE MI AL ANVERSO:** CESAR EDUARDO OJEDA AROCA, Cédula nacional de identidad N° [REDACTED] en representación de SOCIEDAD COMERCIAL DELGHT LIMITADA, RUT N° 76.333.818-5, cuya personería consta de Escritura pública de constitución de sociedad, otorgada ante el Notario de Temuco, don Héctor Basualto Bustamante, con fecha 10 de marzo del 2014, tenida a la vista.- Temuco, viernes, 23 de agosto de 2024.- kem



REVERENDISIMO SEÑOR NOTARIO